

Fecha: 15/11/2024

Para: Melvys Vega

De: Licda. Graciela Palacios S.
Directora de DEIA

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Solicitud de inhabilitación de la
Senda Llum Berrueco, en el
Parque de Consultoría del Ministerio
de Ambiente -

S. tms)

B
15/11/24

Panamá, 13 de noviembre de 2024

Excelentísimo
Juan Carlos Navarro
Ministro
Ministerio de Ambiente
Albrook, Ciudad de Panamá
E. S. D.

Respetado Ministro Navarro:

Mediante la presente yo, Lillian Zelanda Bernard Babb portadora de la cédula de identidad personal 8-766-1197 con domicilio en Villa Cecilia, Vía Tocumen y localizable en el teléfono 6685-7354 y correo electrónico blillian02@yahoo.es, solicitó se me inhabilite en el registro de Consultor Ambiental IRC-018-2008 act 2023 por estar brindando servicios dentro del Ministerio de Ambiente.

Sin otro particular,

Lillian Bernard
Lillian Bernard
Consultora Ambiental
Cédula 8-766-1197

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Joh...rru</i>
Fecha:	<i>15/11/2024</i>
Hora:	<i>10:35 AM</i>

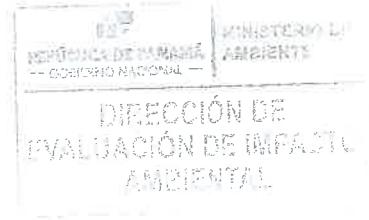
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEIA -140-2511-2024

B

PARA: HEDDA LILIANA PINZÓN
Directora de la Oficina Institucional de Recursos Humanos

Graciela Palacios S.
DE: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE RELACIÓN LABORAL

FECHA: 25 de noviembre de 2024

En atención al Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, que reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, en el artículo 102, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 que reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, en el artículo 31, el cual establece la Inhabilitación de Consultores Ambientales que presten servicios profesionales de forma directa al Ministerio de Ambiente o cualquier Unidad Ambiental Sectorial o Unidad Ambiental Municipal, están impedidos para elaborar Estudios de Impacto Ambiental mientras no cese la causa que lo origina, se indica lo siguiente:

La Consultora Ambiental, **LILLIAN ZELANDA BERNARD BADD.**, con registro de consultora ambiental mediante Resolución **IRC-018-2008**, del 29 de febrero de 2008, notificada el 05 de marzo de 2008, solicita mediante nota con fecha de 13 de noviembre de 2024, recibida el día 15 de noviembre de 2024, que se le inhabilite del Registro de Consultores Ambientales, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, ya que, actualmente labora en el Ministerio de Ambiente.

Por lo antes, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita directamente a las Oficinas Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente, la emisión de una certificación que sustente o compruebe la relación laboral directa o indirecta de la señora **LILLIAN ZELANDA BERNARD BADD** con cédula de identidad personal No. **8-766-1197**.

Adjunto copia de nota de solicitud de inhabilitación al Registro de Consultores Ambientales del Consultor Ambiental **LILLIAN ZELANDA BERNARD BADD**.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

BABB.

GPS/M, VQ/acc
all

fj/jamf

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804 República de Panamá | (507) 500-0855 | www.mambiente.gob.pa

1790

18/07

Panamá, 16 de diciembre de 2024
Cert-1790-2024

A QUIEN CONCIERNE

**EL suscrito Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos
del Ministerio de Ambiente**

CERTIFICA:

Que la señora **LILLIAN ZELANDA BERNARD BADD**, con cédula de identidad personal N° 8-766-1197, no pertenece a la planilla personal del Ministerio de Ambiente.

Atentamente,


ING. HEDDA L. PINZÓN
Jefa de la Oficina Institucional de Recursos Humanos


HLP/MA/lp



UFISI
Maribel Machuca
26/12/24
9:38 Am 170

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEIA-DEGIA-146-2312-2024

PARA: ANDREA PEREZ GUARDIA
Gerente de FIDEICOMISO

DE: 
GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Certificación Laboral

FECHA: 23 de diciembre de 2024



En atención al Decreto Ejecutivo No.1 de 01 de marzo de 2023, que reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, en el artículo 102, modificado por el decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024 que reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, en el artículo 31, el cual establece la Inhabilitación de Consultores Ambientales que presten servicios profesionales de forma directa al Ministerio de Ambiente o cualquier Unidad Ambiental sectorial o Unidad Municipal, están impedidos para elaborar Estudios de Impacto Ambiental mientras no cese la causa que lo origina, se indica lo siguiente:

La Consultora Ambiental, LILLIAN ZELANDA BERNARD BADD., con registro de consultora ambiental mediante Resolución IRC-018-2008, del 29 de febrero, notificada el 05 de marzo de 2008, solicita mediante nota con fecha de 13 de noviembre 2024, recibida el día 15 de noviembre de 2024, que se inhabilite del registro de Consultores Ambientales, conforme lo establece el decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, ya que, actualmente labora en el Ministerio de Ambiente.

Por lo antes, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita la emisión de una certificación que sustente o compruebe la relación laboral directa o indirecta de la señora LILLIAN ZELANDA BERNARD BADD con cédula de identidad personal No. 8-766-1197, con relación a Servicios Especiales financiados con fondos de FIDEICOMISO de Agua, Áreas Protegidas y Vida Silvestre del Ministerio de Ambiente.

Adjunto copia de nota de solicitud de inhabilitación al registro de Consultores Ambientales de la Consultora Ambiental LILLIAN ZELANDA BERNARD BADD.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,


GPS/MJVQ/JI

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN CONCIERNE:

Por medio de la presente se hace constar que la ingeniera LILLIAN ZELANDA BERNARD BADD, portadora de la cédula de identidad N° 8-766-1197, presta sus servicios en esta institución desde el 01 de noviembre de 2024 como Especialista en Manejo de Cuencas Hidrográficas.

En la actualidad, la mencionada profesional continúa ejerciendo sus funciones en nuestra institución, cumpliendo con sus responsabilidad y compromisos.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada, en Panamá a los 26 días del mes de diciembre del año 2024, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,



ANDREA PERÉZ GUARDIA

Gerente de FIDEICOMISO

RÉPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Melvyn Vega A.</i>
Fecha:	<i>27/12/2024</i>
Hora:	<i>10:18 a.m.</i>



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES
INFORME TÉCNICO PARA SOLICITUD DE INHABILITACIÓN DE
CONSULTOR AMBIENTAL
PERSONA NATURAL

GENERALES:

Nombre: **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**

Cédula: **8-766-1197**

No. de Registro de Consultor Ambiental: **DIEORA-IRC-No. 018-2008**

Perfil Académico: **LICENCIADA EN INGENIERÍA EN MANEJO AMBIENTAL**

Idoneidad: **No. 5,567-07**

Domicilio: **CASA # 34, VILLA CECILIA, CALLE PRIMERA, VIA TOCUMEN**

Provincia / Distrito/ Corregimiento: **PANAMÁ / PANAMÁ / PEDREGAL**

Teléfono Residencial/ Oficina/ Celular: **6685-7354/No. OFICINA 385-1359**

e-mail: blillian02@yahoo.com

Número de Fojas en Expediente físico: **consta de 173 fojas**

ANTECEDENTES

En atención al Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 que reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, en el artículo 33, el cual dicta que “Los servidores públicos, profesionales o técnicos, del Ministerio de Ambiente, instituciones, entidades, proyectos y/o programas adscritos a este, o cualquier Unidad Ambiental Sectorial o Unidad Ambiental Municipal, están impedidos para elaborar Estudios de Impacto Ambiental”, indicamos lo siguiente:

La señora **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, fue inscrita al registro de Consultores Ambientales del Ministerio de Ambiente, a través de la Resolución DIEORA-IRC-No. 018-2008 del 29 de febrero de 2008, notificada el 05 de marzo de 2008, (ver fojas 24 a la 25 del expediente administrativo).

El 18 de noviembre de 2024, la señora **LILLIAN ZELANDA BERNARD BB**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-766-1197, Ingeniera en Manejo Ambiental, título obtenido en la Universidad de Panamá, solicitó ser inhabilitada en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente (foja 167 del expediente administrativo).

El 25 de noviembre de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante memorando DEIA-DEGIA-140-2511-2024, solicitó directamente a la oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Ambiente, la emisión de una certificación que sustente o compruebe la relación laboral directa de la Consultora Ambiental **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, con el Ministerio de Ambiente, como lo establece el artículo 34 del Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, (ver foja 168 del expediente administrativo).

El 16 de diciembre de 2024, recursos humanos remite certificación No. 1790-2024, que la señora **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, con cédula de identidad personal 8-766-1197, no pertenece a la planilla personal del Ministerio de Ambiente, (ver foja 169 del expediente administrativo).

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El 23 de diciembre de 2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante memorando DEIA-DEGIA-146-2312-2024, solicitó directamente a la Gerente de la Oficina de FIDEICOMISO del Ministerio de Ambiente, la emisión de una certificación que sustente o compruebe la relación laboral directa o indirecta de la Consultora Ambiental LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB, con el Ministerio de Ambiente, (ver foja 170 del expediente administrativo).

El 27 de diciembre de 2024 la Oficina de FIDEICOMISO del Ministerio de Ambiente, remite certificación laboral de la ingeniera LILLIAN ZELANDA BERNARD BAB, con cédula de identidad personal 8-766-1197, que está prestando servicios en el Ministerio de Ambiente, (ver foja 171 del expediente administrativo).

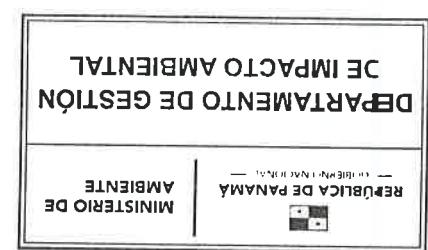
CONCLUSIÓN

Se recomienda la **inhabilitación** de la señora **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, en el Registro de Consultores Ambientales, tal cual, como lo establece Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 en los artículos del 31 al 34.

OBSERVACIÓN: SE RECOMIENDA ELABORAR RESOLUCIÓN DE INHABILITACIÓN.

Elaborado por: JULIANA LOPEZ H.
Gestora de Impacto Ambiental

Fecha: 31/12/2024



Revisado por: MELVYS VEGA
Jefa del Departamento de
Gestión de Impacto Ambiental

Fecha: 31/12/2024

Fecha : 31 de diciembre de 2024

Para : Legal - DEIA

De: DEIA/GRACIELA PALACIOS S

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remito expediente administrativo de la persona natural

Sra. Lillian Bernard, para su revisión y confección de
de Resolución de Inhabilitación.

El expediente consta de 173 fojas

GPS/MVQ/jl

31/12/24

gps	REMITO DE
102/AGO/2025	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Fecha : 31 de diciembre de 2024

Para : Legal - DEIA

De: DEIA/GRACIELA PALACIOS S

Plácame atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

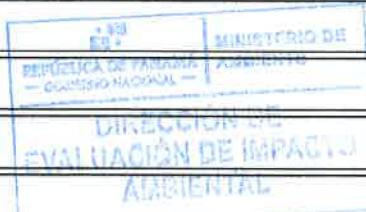
Remito expediente administrativo de la persona natural

Sra. Lillian Bernard, para su revisión y confección de
de Resolución de Inhabilitación.

El expediente consta de 173 fojas

GPS/MVQ/jl

ff
31/12/24



Oblig
02/mvo/2025



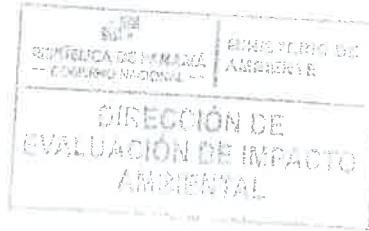
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEIA-007-2025

PARA: MARÍA DEL CARMEN SILVERA
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal

DE: 
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

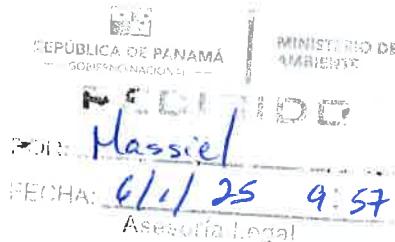
ASUNTO: Expediente para su revisión



FECHA: 03 de enero de 2025

Remito para su revisión correspondiente, expediente administrativo IRC-018-2008 (I tomo con un total de 174 fojas) que contiene la solicitud de inhabilitación de la señora **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva le Ministerio de Ambiente.

GPS/tms



OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

MEMORANDO No. OAL-0065-2025

PARA: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: MARIA DEL CARMEN SILVERA
Jefa de la Oficina de Asesoria Legal

ASUNTO: Expediente para su revisión y firma, LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB.

FECHA: 10 de enero de 2025



Remitimos para su revisión, rúbrica y firma correspondiente, expediente administrativo IRC-018-2008 (I tomo con un total de 174 fojas) que contiene la solicitud de inhabilitación de la señora Lillian Zelanda Bernard Babb, en el registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente y posterior envío a Secretaría General para firma del Viceministro.

Atentamente,

MCS/lm

Adjunto: - Resolución para firma y expediente completo 174 fojas.





MINISTERIO DE AMBIENTE
HIS: ORIAL DE TRÁMITE INTERNO

DATOS DE SALIDA/ENTRADA			DE (Nombre, Depto. y Firma)	ASUNTO (Nombre y Depto)	IMPORTANCIA	FIRMA Y FECHA DE RECIBIDO
Dia	Mes	Año			BAJA MEDIA ALTA	
10	01	2020	Organo de Asesoría Legal - LH	Evaluación de Impacto Ambiental	Expediente para su revisión y firma, Lilian Zelanda Bernard Babb.	Soyomis 13/01/2020 ✓
						Juan M. Trujillo 14/01/2020
						INICIO DE ASESORÍA 15/01/2020
14	01	2020	Senaduría General	Roger Aníbal	Resolución que ordena inhabilitar como consultora Lilian Bernard con su respectivo	RESOLUCIÓN INHABILITACIÓN DE CONSULTORA LILIAN BERNARD 16/01/2020
15	01	2020			Resolución Inhabilitación Expediente Domicios sobre S/C	DETAS

178

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DEIA-INRC-001- 2025.
De 15 de enero de 2025.**

Por la cual se ordena la inhabilitación de la señora **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

El suscrito viceministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DIEORA IRC-Nº018-2008** de 29 de febrero de 2008, notificada el 05 de marzo de 2008, se ordena la inscripción de la ingeniera **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (fojas 24 a la 25);

Que mediante Resolución **DIEORA-ARC-027-12** de 27 de junio de 2012, notificada el 28 de junio de 2012, se admitió la solicitud de actualización de la ingeniera **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (fojas 45 a la 46);

Que mediante Resolución **DIEORA-ARC-081-2014** de 19 de agosto de 2014, notificada el 19 de agosto de 2014, se admitió la solicitud de actualización de la ingeniera **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (fojas 56 a la 57);

Que mediante Resolución No.**ARC-069-2016** de 30 de agosto de 2016, notificada el 30 de agosto de 2016, se admitió la solicitud de actualización de la ingeniera **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente; (fojas 77 a la 78);

Que mediante Resolución **ARC-078-2018** de 03 de septiembre de 2018, notificada el 03 de septiembre de 2018, se admitió la solicitud de actualización de la ingeniera **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (fojas 103 a la 104);

Que mediante Resolución **DEIA-ARC No.043-2020** de 31 de agosto de 2020, notificada el 31 de agosto de 2020, se admitió la solicitud de actualización de la ingeniera **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (fojas 126 a la 128);

3 | $\frac{5}{6}$



Que mediante Resolución No.**DEIA-ARC-050-2023** de 08 de agosto de 2023, notificada el 29 de agosto de 2023, se admitió la solicitud de actualización de la ingeniera **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, como persona natural en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (fojas 164 a la 165);

Que el día 15 de noviembre de 2024, la ingeniera **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, presentó solicitud de inhabilitación del Registro de Consultor Ambiental **DIEORA IRC-Nº018-2008**, toda vez que se encuentra brindando sus servicios profesionales en el Ministerio de Ambiente (foja 167);

Que mediante el **MEMORANDO-DEIA-140-2511-2024** de 25 de noviembre de 2024, se solicita a la Oficina Institucional de Recursos Humanos de este Ministerio, verificar si existe relación laboral directa o indirecta con la ingeniera **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB** con el Ministerio de Ambiente (foja 168);

Que mediante certificación No. **CERT-1790-2024** de 16 de diciembre de 2024, la Oficina Institucional de Recursos Humanos, certifica que la ingeniera **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, no pertenece a la planilla personal del Ministerio de Ambiente (foja 169);

Que en virtud de lo anterior, con el **MEMORANDO-DEIA-DEGIA-146-2312-2024** de 23 de diciembre de 2024, se le solicita a la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI) del Ministerio de Ambiente, la emisión de una certificación que sustente o compruebe la relación laboral directa o indirecta de la ingeniera **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB** con el Ministerio de Ambiente (foja 170);

Que mediante certificación laboral de 26 de diciembre de 2024, la Unidad de Fideicomiso y Seguimiento a Inversiones (UFISI), certifica que la ingeniera **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB** presta servicios en el Ministerio de Ambiente desde el 01 de noviembre de 2024, como Especialista en Manejo de Cuencas Hidrográficas (foja 171);

Que al acreditarse de forma clara el vínculo existente, es oportuno traer a colación el contenido del artículo 33 del Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024, que establece que: "*Los servidores públicos, profesionales o técnicos, del Ministerio de Ambiente, instituciones, entidades, proyectos y/o programas adscritos a este, o cualquier Unidad Ambiental Sectorial o Unidad Ambiental Municipal, están impedidos para elaborar Estudios de Impacto Ambiental*";

Que de acuerdo a lo expuesto, lo procedente en este caso, es decretar la inhabilitación de la ingeniera **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, en el Registro de Consultores Ambientales, inscrita de acuerdo a la Resolución **DIEORA IRC-No.018-2008** de 29 de febrero de 2008,

200-1
5/15/07



RESUELVE:

ARTÍCULO 1. INHABILITAR a la ingeniera **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, y al respectivo Registro de Consultor Ambiental **DIEORA IRC-Nº018-2008** de 29 de febrero de 2008, para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental, durante el tiempo que dure la razón del impedimento, conforme lo establece la normativa vigente.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la ingeniera **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a la ingeniera **LILLIAN ZELANDA BERNARD BABB**, que contra la presente Resolución cabe la interposición de Recurso de Reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; Resolución DM-0454-2024 de 17 de octubre de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá a los Quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



OSCAR VALLARINO B.
Viceministro de Ambiente

Graciela Palacio S.
Directora de Evaluación de Impacto
Ambiental

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De: <u>Res-DGIA-INRC-001-2025</u>	
Fecha: <u>15/1/25</u> Hora <u>1:45 pm</u>	
Notificador: <u>Lillian Zelanda Babb</u>	
Notificado: <u>Lillian Zelanda Babb</u>	



✓
5/5/08

